

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Gestión Tributaria Específica - Actividades Económicas

2025/01191 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación inicial de la modificación de diversas ordenanzas fiscales con motivo de los daños ocasionados por la dana.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2025, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación, consistente en la introducción de una disposición transitoria en cada una de ellas, como consecuencia de los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en las Pedanías de La Torre, Forn d'Alcedo y Castellar-Oliveral del municipio de València, así como en las pedanías del sur que hayan sufrido daños como consecuencia de la DANA:

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, exclusivo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas aplicables en mercados extraordinarios, mercadillos, rastros y cualquier otro tipo de venta no sedentaria en la ciudad de Valencia.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal con mercancías, materiales de construcción, puestos, barracones, espectáculos y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de los servicios relativos a las actuaciones urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación de los servicios funerarios municipales de cementerios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 112 del Reglamento



orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, se someten las citadas disposiciones normativas a información pública y audiencia de las personas interesadas por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Los textos aprobados provisionalmente se encuentran publicados durante el mismo plazo, para su estudio y consulta, en el portal web oficial del Ayuntamiento de València: www.valencia.es, en el apartado Ayuntamiento – Plan Normativo. Ordenanzas y Disposiciones – Ordenanzas municipales.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

València, 30 de enero de 2025.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

